



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
 Identificador: 26559
 Òrgans: Ajuntament de Calvià
 Data Captura: 2017-06-28 10:34:11
 Origen: Administració
 Estat elaboració: EE01
 Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
 Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
ROSELLO BENNASSAR JOSE - 18237752V		28/06/2017	Vàlida





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y JARDINES DE UN TRAMO DEL PASEO CALVIA Y LOS NÚCLEOS URBANOS DE SON FERRER Y EL TORO, DEL TERMINO MUNICIPAL DE CALVIÀ

1.- OBJETIVO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) es establecer las bases, condiciones y calidades mínimas que deben cumplirse en la ejecución del servicio de mantenimiento de las zonas verdes, arbolado viario, parques infantiles y mobiliario urbano de un tramo del paseo de Calvià y los núcleos urbanos de de Son Ferrer y El Toro.

2.- ALCANCE Y EXTENSIÓN DE LA CONTRATA

La prestación del servicio se desarrollará en el municipio de Calvià abarcando todas las labores de conservación de la totalidad de los espacios verdes, alineaciones arbóreas, árboles, arbustos, ornamentos vegetales, juegos infantiles, pavimentos absorbentes de impactos, mobiliario urbano, bancos, pérgolas, red de riego u otras zonas verdes del Ayuntamiento de Calvià.

A los efectos de delimitar el alcance y extensión de esta contrata, la superficie municipal objeto de la misma se centra en las siguientes zonas:

•ZONA PASEO CALVIA:

- Tramo entre la rotonda nº 7 (excluida) y la rotonda nº 8.
- Tramo desde la Rotonda nº 8 hasta el final de este tramo en las calles Lope de Vega y Via Sa Porrassa.
- Tramo desde la rotonda 8, hasta la rotonda de intersección de las calles Via Puig de Sa Sirvi con Via Penyes Rotges (excluida)

•NUCLEOS URBANOS :

- Son Ferrer
- El Toro

A grandes rasgos el mantenimiento, las zonas objeto del contrato, se localizan en aquellas zonas catalogadas en el Plan General de Ordenación Urbana vigente de Calvia:

- Red Viaria y Pasos Públicos (V).
- Espacio Libre Público (EL-P).



- Equipamiento Públicos (EQ-P).
- Sistema General de Equipamiento Comunitario (SGEC).
- Sistema general viario y zonas de protección (SGV).
- Sistema general de espacios libres. (SGEL).
- Zona de dominio público Marítimo - Terrestre (ZMT).

Son de menor influencia en el ámbito de la contrata las zonas ZMT, SGEL y SGV.

Además de lo descrito, se incluirán los jardines existentes en las Escoletas Municipales y Colegios Públicos siguientes:

- Colegio Son Ferrer - E. I. Son Ferrer C/ Ocell del Paradís
- Escoleta de El Toro.

Quedan excluidas del ámbito de la contrata aquellas parcelas catalogadas en el PGOU como EQ-P destinadas a uso deportivo.

3.- REFERENCIAS DE APLICACIÓN

Además de todo lo expuesto en el presente PPT, son de aplicación, entre otros:

- Leyes, decretos, órdenes y normativas sobre seguridad y salud en el trabajo.
- Ordenanza municipal para la defensa y conservación del patrimonio verde y catálogo de árboles singulares del municipio de Calvià.
- Ordenanza municipal de Policía y Buen Gobierno.
- Plan General de Ordenación Urbana de Calvià (PGOU).
- Otras ordenanzas municipales de aplicación en el ámbito del presente PPT.
- Normas tecnológicas de Jardinería y Paisajismo (NTJ) del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cataluña.
- Real Decreto 1311/2012, uso sostenible de los productos fitosanitarios.
- Registro de Productos Fertilizantes del Ministerio de Medio Ambiente Medio Rural y Marino.
- Método para la valoración de árboles y arbustos ornamentales. Norma Granada.
- Normas UNE 1176, 1177, 147101 y 147102, y las relacionadas con la instalación y mantenimiento de zonas de juegos infantiles.
- Norma UNE 147103 relativa a la Planificación y gestión de áreas y parques de juego al aire libre.
- Norma UNE-EN 1176-7 que engloba la instalación, inspección, mantenimiento y utilización del equipamiento de las áreas de juego y superficies; y proporciona directrices para la realización de evaluaciones de la seguridad e identifica aspectos fundamentales para el cumplimiento de inspecciones y mantenimientos que traten de asegurar una adecuada realización de los mismos.
- Normas, leyes y decretos relacionados con la sanidad vegetal en el ámbito autonómico dictadas por la Consellería de Agricultura del Govern de les Illes Balears.





4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.La empresa o empresas adjudicatarias se comprometen a aceptar las zonas objeto de la presente contrata en su estado actual, no pudiendo efectuar reclamación alguna por ningún concepto respecto al estado de las mismas. El contratista se compromete a conservar y mantener las zonas como mínimo en el nivel de conservación que se detalla en el presente pliego de prescripciones técnicas.

Para la determinación del nivel de conservación actual se realizará un estudio conjunto entre el contratista y la D.F.. Este estudio se realizará antes del comienzo de la contrata, reconociendo las zonas y su estado actual de conservación.

2.Para la ejecución de los trabajos de mantenimiento la empresa adjudicataria utilizará los medios técnicos y humanos que estimen necesarios, considerando que el coste de los mismos está incluido en el precio ofertado aunque tal extremo no sea expresamente señalado. A estos efectos, se considerarán vinculantes las ofertas de medios técnicos y humanos realizadas en el Programa Teórico de Trabajos.

3.El Ayuntamiento se reserva el derecho a solicitar la realización de mejoras en los trabajos de mantenimiento reflejados en el Pliego de condiciones técnicas, siempre que los mismos no supongan la utilización de mano de obra suplementaria a la prevista en el mismo, quedando la empresa o empresas adjudicatarias obligadas a realizar las mismas, sin que ello implique bonificación alguna en el precio ofertado.

4.La dirección técnica de la empresa o empresas adjudicatarias dispondrá y organizará el personal de conservación, de acuerdo con las directrices que fije la Dirección Facultativa (en adelante D.F.).

5.Durante el periodo de conservación objeto del presente Pliego, se considerará improcedente cualquier reclamación actuada por cualquiera de las partes respecto a la exacta medición de las superficies fijadas para cada zona, aceptándose individual y globalmente todas ellas como correctas a todos los efectos.

6.El contratista revisará y actualizará constantemente el inventario de las zonas que mantiene, y si así lo requiere, el Ayuntamiento dispondrá de los medios del contratista para elaborar una completa base de datos de todos los elementos objeto de negociación.

7.Si el Ayuntamiento de Calvià decidiera proceder al cercado de algún parque sería el contratista que con sus medios, procedería diariamente, incluso sábados, domingos y festivos, a la apertura y cierre de los parques que se dispongan. El horario será el determinado por la Dirección Facultativa.

8.Durante los periodos de fiestas locales, se intensificará el servicio en las zonas o calles afectadas por los diferentes eventos en las diferentes zonas objeto de la contrata y a lo largo de todo el año.

4.1.- Aumento y reducción de unidades



Si, durante la vigencia de la presente contrata, el Ayuntamiento incorporase nuevas superficies a mantener ya sea por haber procedido a su expropiación, recepción de obra o cualquier otro modo de adquisición de la propiedad, quedará obligada la empresa o empresas adjudicatarias de la zona o zonas en las que se hallen situadas, a mantener y conservar las mismas, en las mismas condiciones que las que se le hubieren adjudicado de inicio.

A los efectos de cuantificar si el aumento de superficie a mantener en una determinada zona, debe implicar un aumento de la facturación de la misma, ya sea por que entrañe un incremento de medios técnicos, de medios humanos o de ambos, se ha elaborado una listado de precios integrales de mantenimiento anuales (en adelante PIMA), que se incorpora al presente pliego como Anexo.

Si el coste de mantenimiento de cada zona unitaria incorporada no supera los cinco mil euros anuales, según el listado de PIMA, la empresa o empresas adjudicatarias de la zona en la que esté situada la misma, quedarán obligadas a asumir su mantenimiento sin que el coste sea computable a efectos de certificación.

Si el coste de mantenimiento de cada zona unitaria incorporada supera los cinco mil euros anuales, según el listado de PIMA, la empresa o empresas adjudicatarias de la zona en la que esté situada la misma, quedarán obligadas a asumir su mantenimiento, debiendo incorporar a la certificación, el importe del coste así calculado en la cantidad que exceda de cinco mil euros anuales.

Si, durante la vigencia de la presente contrata, el Ayuntamiento disminuyera la superficie a mantener de alguna o algunas de las zonas delimitadas en el presente pliego, por cualquier motivo, se procederá a valorar el coste de mantenimiento de la zona que se sustrae, según el listado de PIMA antes citado. El importe que resulte de dicha operación se considerará menor coste de mantenimiento de la contrata y minorará el precio inicial de la misma. Dicha minoración se realizará en proporción al tiempo que reste de duración de la contrata.

En lo no establecido en el listado PIMA, se tendrá en cuenta el cuadro de precios del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Baleares, o la Base de datos de Pasisajismo de la AEPJP, en sus últimas ediciones.

En los precios unitarios se consideran incluidos todos los costes y los gastos que ocasionen los suministros, maquinaria, mano de obra, materiales, trasportes, y todos los costes que incidan en la realización de los trabajos.

5.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN

5.1.- Riego y conservación de sus componentes





Los elementos vegetales se regarán esporádica o diariamente en las épocas que fuera necesario, dependiendo de las condiciones edafo-climáticas y de las plantaciones existentes, de forma que todos los elementos vegetales tengan el agua necesaria para su correcto crecimiento y desarrollo. Para ello podrá optar por utilizar las redes de riego automatizadas existentes, realizar aportes de agua a través de los hidrantes o suministrar agua de forma manual con camiones cubra propios.

En el caso de superficies de céspedes y prados, el riego inmediato a la siembra se hará con todas las precauciones necesarias para evitar arrastres de tierra o de semillas.

La conservación de la red de riego, desde la salida del punto de conexión en el contador de la compañía de aguas locales, pasando por las tuberías hasta los aspersores, difusores, goteros y diversos sistema de riego instalados, o hasta las bocas de riego con las correspondientes arquetas, serán a cargo del adjudicatario, incluyendo los programadores de riego automático, la red eléctrica de baja tensión, las válvulas y toda la instalación. Las casetas de obra, prefabricadas, arquetas de obra u otro tipo de instalación que alberga los contadores de riego, programadores, válvulas, etc., se considerará que forman parte de la red de riego y su distribución, por tanto el adjudicatario se hará cargo del mantenimiento integral de estas instalaciones, de manera que sean funcionales y presenten un buen estado.

El contratista velará por el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones de riego y cualquier avería se reparará lo antes posible y de manera que no incida en la buena conservación de los espacios a regar.

Si por el incorrecto mantenimiento de las diferentes redes de riego, o por una mala utilización de éste se produjesen derrames de agua, erosiones del terreno, u otros perjuicios, el adjudicatario restablecerá por su cuenta la zona dañada a su estado original, asumiendo las responsabilidades de los daños producidos a terceros en caso de haberlos.

El agua consumida durante las labores de riego será por cuenta del Ayuntamiento, debiendo el contratista no utilizar más agua de la estrictamente necesaria, cuidando de que no se produzcan pérdidas de agua por bocas de riego mal cerradas o por cualquier otro motivo. Se utilizarán emisores de agua de alta calidad, que garanticen la homogeneidad de riego, con la finalidad de reducir el tiempo del mismo.

La reposición de los diferentes componentes del sistema de riego ya sea por envejecimiento, desperfecto o mal cumplimiento de los trabajos de conservación correrá a cargo del contratista y se incluirá dentro del precio de la contrata. Únicamente el material de las reposiciones causadas por robos o actos de vandalismo correrán por parte del Ayuntamiento, en cualquier caso estos robos o actos de vandalismo deberán estar suficientemente probados y acompañados de denuncia ante la Policía Municipal de Calvià.

El horario de riego automático será propuesto por el Técnico del contratista y deberá ser aprobado por la D.F., y quedará reflejada cualquier modificación o actualización en el Programa Teórico de trabajos. En cualquier caso deberá cumplir en todo momento las ordenanzas municipales a este respecto.





El contratista deberá suministrar a la D.F. con una periodicidad semanal en los meses de abril a octubre, y quincenal el resto de meses, un listado de horarios y frecuencias de cada uno de los sectores de riego.

El contratista podrá proponer y realizar a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, y sin derecho alguno a indemnización, las mejoras en la red de riego que crea más oportunas, quedando éstas de propiedad municipal.

En todos los casos cualquier reforma o nueva instalación se someterá al criterio de la D.F., aportándoles la documentación oportuna que defina la obra realizada en su totalidad.

Las tareas a realizar en la revisión de la red de riego serán:

- Comprobación del buen estado y funcionamiento de difusores, aspersores y tubería de gotero y otros elementos de riego con una frecuencia semanal en los meses de máximo déficit hídrico, y mensual en los meses de mínima necesidad.
- Mantenimiento de las válvulas reguladoras de presión, así como de filtros en las instalaciones donde existan con una periodicidad bimensual.
- Mantenimiento y reparación de los programadores, así como la reprogramación de los mismos para adaptar el riego a las necesidades de las plantas.
- Descalcificaciones periódicas de las instalaciones.
- Detección de fugas o pérdidas en cualquiera de las tuberías y elementos que componen la red.

Será necesario regar con la periodicidad adecuada las plantaciones de arbolado ornamental inferiores a tres años. El contratista dispondrá de los medios necesarios, incluido el riego con camión cuba, para aquellos árboles que no dispongan de riego automático o de una boca de riego cercana, estos servicios se encuentran incluidos dentro del canon mensual. De igual forma se regarán manualmente todas aquellas zonas ajardinadas que lo requieran.

Se regarán también aquellas especies que lo requieran independientemente de edad.

5.1.1.- Control del consumo de agua

El agua consumida durante las labores de riego será por cuenta del Ayuntamiento, debiendo el contratista no utilizar más agua de la estrictamente necesaria, cuidando que no se produzcan pérdidas de agua por bocas de riego mal cerradas o por cualquier otro motivo.

El contratista deberá recoger los datos de consumo registrados mensualmente en los contadores del sistema de riego para cada una de las zonas y sectores. Durante los cinco primeros días del mes deberá entregar un informe con los consumos de cada una de las zonas, lecturas de consumo de los contadores, parciales, medias diarias, etc. Se establecerá un día fijo de toma de datos por zona.

La toma de datos de consumo de agua podría llegar a ser semanal o diaria, si las necesidades lo requieren, y a petición de la Dirección Facultativa.



5.2.- Mantenimiento de céspedes y praderas

El contratista presentará en su oferta un Programa Teórico de Trabajos de mantenimiento de céspedes y praderas de cada una de las zonas verdes a que se refiere en este contrato. Dicho programa se completará y/o ajustará a partir de los resultados del inventario general y del estado actual de las superficies a que se refiere este capítulo.

- **Siegas.** Las siegas se realizarán con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal que estética o fisiológicamente suponga un perjuicio para el césped, en ningún caso se podrá superar los 8 cm. En cualquier caso será la D.F. la responsable de fijar las alturas máximas permitidas para cada una de las zonas. En general estas frecuencias van a depender de condiciones meteorológicas, características de céspedes y de especies que lo forman.

La siega y recogida de restos se realizará con el correspondiente grado de mecanización que se requiera, pero debiendo cuidarse de que el corte sea limpio y no se produzcan desgarros ni tirones, para lo cual debe mantenerse la maquinaria en perfecto estado. También se incluye el inmediato rastrillado y limpieza de los productos sobrantes, así como su transporte a vertedero autorizado.

- **Recorte de bordes.** En los límites de las áreas de césped y con objeto de que éste no invada las zonas de caminos o parterres de flores se realizará un recorte del borde de superficie con césped, arrancando la parte sobrante incluso hasta las raíces, con la correspondiente limpieza y eliminación de restos.

Cada vez que se realice una siega, sea de forma mecánica o manual el adjudicatario realizará los recortes de bordes necesarios.

- **Aireación y recibados.** La aireación se realizará, al menos una vez al año y como norma general en primavera. Debido al uso, erosión o compactación, deberá recibarse el césped. Esta operación se llevará a cabo inmediatamente después de un corte, con una mezcla de mantillo y arena, que rellenando todos los huecos, deje al descubierto las puntas de las hierbas recién cortada. A continuación del recibado deberá pasarse rodillo y regado.

La aireación consiste en la perforación mediante rodillos especiales de la capa de tepe, debiéndose extraer y evacuar los fragmentos obtenidos mediante esta operación seguido posteriormente del recibado.

- **Escarificación y resiembra.** Con esta operación se cortan las capas superficiales del suelo, con acumulación de materia orgánica formadoras del denominado Tach a base de hojas, rizomas, estolones, raíces, etc. Con este corte vertical de unos 15 cm de profundidad se permite una regeneración de las superficies cespitosas. De forma general después de esta labor se procederá a la resiembra con la misma mezcla de semillas, o nuevas mezclas de menor consumo hídrico y mantenimiento que se puedan introducir bajo la supervisión de la D.F. Todas las aportaciones de materiales y productos serán por cuenta del contratista.



5.3.- Escarda

La eliminación de hierbas se hará cuando estas resulten apreciables y su presencia suponga un deterioro en el nivel de mantenimiento, en cualquiera de las zonas objeto de este contrato.

La escarda se realizará con una labor manual y/o mecánica, en todas las superficies que así lo requieran, de manera que desaparezcan las malas hierbas y se mantenga la buena estructura del suelo. Únicamente con autorización expresa de la D.F. se autorizará de forma excepcional la utilización de herbicidas, aplicándose en todos los casos un herbicida selectivo que garantice la supervivencia de las especies cespitosas y de las demás plantas que formen el jardín.

En los macizos de flor se efectuará una escarda manual de forma que se elimine no sólo la parte aérea sino también su sistema radicular.

En el caso del césped la escarda o limpieza de hierbas indeseables, deberá hacerse cuando estas resulten visibles en la superficie y hagan desmerecer su aspecto. En los céspedes de menos de un año la escarda se realizará siempre de forma manual eliminando todo el sistema radicular de la mala hierba.

En el caso del resto de las plantaciones las escardas tendrán la finalidad de mantener el terreno limpio de malas hierbas y se mantenga la buena estructura del suelo. Para llevar a cabo este fin se entrecavará las zonas ocupadas por árboles, arbustos y flor de temporada. Siempre después de realizar este entrecavado se procederá al rastrillado de la zona.

Con el mismo criterio se eliminarán las malas hierbas que crezcan en los areneros de los juegos infantiles, alcorques de las alineaciones arbóreas así como sobre las aceras, juntas de embaldosados, aceras, bordillos, intersecciones de los bordillos con los asfaltos o similares.

En ciertas zonas y bajo autorización de la D.F. se podrá realizar la eliminación de hierbas por desbroce. Estos desbroces se llevarán, cuando procedan, a superficies sin plantación como: caminos, zonas de estar, terrenos pendientes de ordenación, etc.

En la medida de lo posible se utilizarán acolchados para aprovechar sus características alelopáticas, siempre y cuando sea aprobado por la D.F..

Todos los restos de la escarda serán retirados diariamente a vertedero autorizado, el coste de vertedero estará incluido en el canon de conservación incluido en la contrata.

El contratista presentará en su oferta un Programa Teórico de control de malas hierbas, para cada una de las zonas contempladas en este contrato, y en el que se encuentren definidos los calendarios, materiales y técnicas posibles (escardas manuales, acolchados, etc).



5.4.- Entrecavado

El entrecavado consistirá en una labor de las tierras de cultivo con la profundidad que marquen los D.F..

- Árboles, arbustos, setos, herbáceas y cubre-suelos que estén en terrizos o en praderas con el objeto de mantener el suelo mullido y suelto así como la eliminación de adventicias, sin afectar en ningún caso al sistema radicular de los elementos vegetales. Las frecuencias de las entrecavas se realizarán tantas veces como sea necesario de acuerdo con los niveles de conservación establecidos. En cualquier caso se establece un mínimo anual de cuatro veces.

- Macizos de flor: Se realizará esta labor volteando la tierra, cada vez que se repongan los macizos de flor.

La empresa adjudicataria presentará en su oferta un programa teórico de control de entrecavados.

Estas labores, los materiales y todos los medios necesarios, maquinaria, transportes, etc, para su ejecución estarán en todos los casos incluidos en el canon de conservación.

5.5.- Abonos y enmiendas

El contratista en su Programa Teórico de Trabajos deberá incluir un calendario de abonados. Como mínimo se deberán realizar las siguientes modalidades:

- Abono orgánico mediante estiércol: Este estiércol ha de estar libre de sales solubles, estar reposado y no contendrá semillas germinables extrañas. Se efectuará sobre las superficies de tierra no ocupada por céspedes u otro tapizante que lo impida, también en las manchas de flor. Se establece un mínimo de 1,5 m³ por 100 m² una vez al año.

- Abonado químico de liberación lenta: La dosis de abono será de 80 gr/m², incluyendo las zonas de tapizantes no gramíneas. Habrá una frecuencia mínima de abonado de 2 veces al año.

Para ambos casos, esta operación irá seguida de una labor de entrecavado con el fin de enterrar el abono.

Para el caso de céspedes se practicarán un mínimo de abonados que serán al principio de la primavera con abono mineral orgánico compuesto por tres macroelementos (nitrógeno, fósforo y potasio) en cantidad no inferior a los 80 gr/m², y en otoño uno similar. Se repartirá el abono sobre la superficie con un riego inmediato.

En todos los casos el contratista velará por el buen estado nutricional de las especies vegetales, controlará y detectará las carencias y deberá proponer y aportar, bajo autorización, los productos necesarios (abonos, fertilizantes, bionutrientes). Se tendrá especial cuidado en la época estival, realizándose un aporte suplementario de nitrato amónico, o similar, en el caso de resultar necesario.

Previamente a las labores de abonado el contratista entregará a la D.F. un plan detallado de los productos y dosis a utilizar para que ésta de su visto bueno. Todos los medios materiales y humanos



necesarios para este apartado correrán por cuenta del adjudicatario.

Se podrá solicitar en cualquier momento la realización de análisis edafológicos de cualquiera de las zonas.

5.6.- Mantenimiento del arbolado

5.6.1.- Inspecciones

Estas inspecciones permiten identificar los posibles peligros o futuras operaciones que se tengan que hacer en cada ejemplar o grupo de ejemplares. Además pueden ayudar a identificar operaciones de mantenimiento necesarias a mantener actualizado el inventario técnico. Se debe efectuar un control visual del arbolado para detectar con suficiente antelación cualquier anomalía patológica o falta de nutrientes que presente.

El personal técnico especializado es quién debe llevar a cabo este tipo de inspecciones. En las inspecciones visuales, además de la experiencia del técnico se puede recurrir e métodos instrumentales. En las inspecciones auditivas se deberá utilizar un mazo de madera para comprobar el tronco y comprobar el estado.

Este tipo de inspección será extensible a cualquier labor a desarrollar en la que sea necesaria la labor de control del personal técnico más cualificado.

5.6.2.- Escarificación del suelo

La escarificación de la superficie alrededor del árbol es una operación que se debe realizar periódicamente, tanto si hay alcorque como si no, con la finalidad de romper la capa superficial y oxigenar las raíces. No se debe hacer esta operación en los árboles que tengan césped en su base.

La profundidad de escarificación deberá ser de 5 a 10 cm, dependiendo las necesidades del suelo y siempre respetando el riego. El trabajo debe realizarse de forma manual e intentando no dañar las raíces ni dar golpes al cuello del árbol. Si se comprueba que el terreno se ha endurecido excesivamente conexión se deberá hacer un aporte de arena de sílice y de materia orgánica. Se puede aprovechar este trabajo para realizar las operaciones de abonado.

5.6.3.- Escarda

Los árboles deberán presentar un aspecto sano y limpio alrededor del tronco y la intersección del tronco con el terreno se debe hacer de forma uniforme. Si así lo considera la Dirección Facultativa, no debe haber hierbas o plantas adventicias, que además pueden crear competencias de nutrientes con el árbol.

La escarda alrededor del árbol debe hacerse por medios manuales, mecánicos o químicos. Hay que tener en cuenta que los daños ocasionados por el uso inadecuado de herbicidas es responsabilidad de la empresa adjudicataria del mantenimiento.



Si la escarda se hace con motocultor no se dañarán las raíces de los árboles.

Hay que respetar totalmente las dosis establecidas por lo que respecta a los herbicidas, que no se pueden utilizar en los casos en los que la corteza del árbol no esté lignificada.

5.6.4.- Fertilización

Los nutrientes que los árboles no tienen, pueden aportarse de forma orgánica o mineral. La cantidad aportada ha de ser acorde con la edad del árbol; en árboles jóvenes o de reciente plantación no se puede hacer ningún aporte de nutrientes.

La zona de aplicación no debe limitarse exclusivamente a la nombrada de goteo, sino que puede ser variable. No debe aplicarse el abono directamente sobre las raíces. Inmediatamente después de cada aplicación debe realizarse un riego para facilitar la penetración del producto.

5.6.5.- Acolchados

Cuando así lo haya previsto la Dirección Facultativa, se hará una aplicación de mulch. El acolchado se hará con materiales que especifique la Dirección Facultativa.

El mulch orgánico debe estar bien compostado y ser homogéneo. El radio mínimo de aplicación es de 1.5 m. El grosor oscila entre 8 y 12 cm. Con la finalidad de evitar pudriciones, es necesario hacer una aplicación de 2 ó 3 cm en el cuello del tronco.

5.6.6.- Riego

El agua debe cumplir los requisitos físicos, químicos y biológicos establecidos en el apartado correspondiente de este pliego. Las dosis aplicadas deben ser suficientes de forma que el terreno que rodea al campo debe quedar en capacidad de campo.

El riego manual debe hacer con poca presión y lentamente, para evitar pérdida de sujeción, sobre todo en los más jóvenes. No deben provocarse ni erosiones ni lavados de suelo.

El riego automático deberá controlarse desde un programador. La periodicidad y la cantidad de riego, deben ser aprobados por el Servicio de Parques y Jardines del Área de Mantenimiento. Las dosis de agua dependerán de una serie de factores, como la especie, tipo de suelo y la superficie. A pesar de esto debe regirse por un criterio general de riegos abundantes pero poco frecuentes.

5.6.7.- Sujeción artificial

Los tutores y tensores deben mantenerse en buen estado para que sean efectivos. Estarán correctamente ajustados para evitar que se rompan o dañen al árbol.



Deben colocarse adecuadamente para tener suficiente fuerza y evitar que los árboles se rompan o caigan. Deben inspeccionarse regularmente y, siempre, después de una tempestad, vientos fuertes, obras, etc., con la posibilidad de poder corregir o modificar posibles rozaduras o deficiencias.

Hay que recordar que los tutores serán de madera tratada para resistir a la intemperie, las plagas y las enfermedades. Los productos de protección de la madera serán reconocidos como beneficiosos para las plantas. Las fijaciones a los árboles se harán con un material elástico y no abrasivo para la corteza y resistente a los rayos UVA. Su disposición no puede, en ningún momento, originar heridas a las plantas. El tutor se clavará unos 0.5 m por debajo del fondo del agujero de plantación. El tutor simple se colocará en el lado de donde sopla el viento dominante. Quedará en disposición vertical, lo más centrado posible del tronco y a una distancia mínima de 20 cm respecto a éste. Siempre que se pueda la altura del tutor será de 2.50 m y 8 cm de diámetro como mínimo.

5.6.8.- Poda de arbolado y apeo

5.6.8.1- Poda de arbolado

La poda del arbolado deberá estudiarse con sumo cuidado para cada una de las zonas y deberá ser un apartado de especial importancia en el Programa Teórico de Trabajos presentado por las empresas licitadoras. El contratista deberá acreditar ante la D.F. que todo el personal involucrado en la poda del arbolado estará suficientemente formado en esta labor.

Las labores de poda del arbolado deberán ir encaminadas a la consecución de los siguientes objetivos:

- Conseguir un desarrollo adecuado de los elementos a podar, manteniendo y mejorando su salud y estructura.
- Adecuar cada especie vegetal a las necesidades de uso del espacio donde se desarrolla
- Realizar todas las labores de poda que sean necesarias para controlar la seguridad de los ciudadanos.
- Formar correctamente los árboles, reformar aquellos que estén mal formados, y/o equilibrar las copas descompensadas
- Eliminar todas aquellas ramas que estén secas
- Eliminar aquellas ramas y follaje afectados por plagas y enfermedades.

Todos los materiales, así como las labores y medios necesarios para estos trabajos serán por cuenta del adjudicatario.

Para mantener la salud y buen aspecto del árbol:

- El contratista podará en primer lugar las ramas enfermas, estropeadas o secas. La eliminación de ramas vivas y sanas sólo se justificará para aclarar la copa, permitiendo la entrada de luz y aire cuando sea muy densa, y para dar buena forma al árbol, eliminando las ramas cruzadas o mal dirigidas. Se evitarán podas drásticas ya que éstas reducen seriamente la superficie foliar potencial, pudiendo debilitar al árbol y hacerlos más susceptibles a las infecciones.
- El contratista efectuará correctamente los cortes. Se procurarán cortes oblicuos en la realización de



la poda para favorecer así la cicatrización, usando herramientas bien afiladas.

- El contratista efectuará la poda de los árboles para evitar interferencias con los cables eléctricos y telefónicos, semáforos, farolas y señales viarias, con el tráfico rodado, viviendas, así como para impedir la caída espontánea de ramas. La realización de estos trabajos se llevará a cabo en coordinación con las empresas competentes en los servicios afectados, de forma que garantice en todo momento la seguridad de dichos trabajos.
- En el caso en que se deba eliminar ramas grandes se extremarán las precauciones para evitar que el peso de la rama desgaje una larga tira de corteza por debajo de ella. La poda de estas ramas de gran tamaño ha de ser aprobada por la D.F.. Los cortes de estas ramas de elevado diámetros no deberá efectuarse en caso alguno a ras del comienzo de la ramificación, sino que deberá efectuarse a una distancia que serán el doble del diámetro de ésta.
- Se eliminarán los muñones existentes y se utilizará, si fuera necesario o recomendable la aplicación de un producto cicatrizante en el perímetro de la herida.
- En los árboles que florecen en las ramas del año anterior se podarán inmediatamente después de la floración.
- En árboles jóvenes y recién plantados se realizará una poda de formación hasta conseguir el porte deseado en el estado adulto.

Todas las podas que se realicen en estas zonas verdes irán encaminadas al respeto de la forma natural de los árboles, y a corregir los problemas de podas mal realizadas, excepto en los ejemplares que por su situación o características específicas necesiten otro tipo de poda que definirá la D.F..

Las herramientas de poda deberán desinfectarse al finalizar cada jornada de trabajo. En el caso de que se actúe sobre ejemplares enfermos la desinfección de las herramientas deberá realizarse tras la poda de cada ejemplar.

La época de poda dependerá de cada una de las especies. Como generalidad se trate de especies caducas la poda se realizará durante el periodo de parada vegetativa, para el resto del arbolado, y salvo excepciones, la poda se producirá durante la época invernal. En cualquier caso el contratista deberá presentar calendario de podas incluido, en el Programa Teórico de Trabajos, que deberá ser aprobado por la D.F.

Todos los restos resultantes de la poda del arbolado podrían ser picados por trituradora para su posterior uso para cubrimiento de las superficies ajardinadas.

Todos los medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo de la poda de arbolado correrán por cuenta del contratista.

5.6.8.2- Apeo

El apeo del arbolado puede estar ocasionado por dos circunstancias diferentes:

- Árboles secos: El contratista deberá detectar el arbolado seco de las zonas verdes, procediendo a su apeo inmediato, incluyendo la baja producida en el inventario de arbolado.
- Árboles peligrosos: Se prestará especial atención al estado estructural que presenten los árboles de las zonas verdes, remitiendo a la D.F. competente el informe de su situación, en caso de peligro, y





procediendo al apeo con carácter urgente cuando reciba la autorización o bien de forma inmediata si el caso lo requiere y así lo indican la D.F.. Así mismo, la empresa tendrá obligación de dar de baja en el inventario cada uno de los árboles que se apeen.

Los apeos que se realicen en estas zonas verdes estarán incluidos en el canon de conservación, tanto la mano de obra como los medios auxiliares y maquinaria, incluso la extracción de los tocones. En todos los casos se tomarán las medidas oportunas para que al actuar no se afecte al resto de los árboles, arbustos o elementos del entorno.

Los árboles que por cualquier razón se caigan, deberán tratarse a todos los efectos como árboles apeados, debiéndose incluir la baja en el inventario. La empresa deberá avisar de manera inmediata a la D.F. cuando se produzcan estas incidencias.

Los trabajos de apeo comprenderán:

- Apeo del árbol.
- Retirada del material vegetal .
- Extracción del tocón si así lo indicara la D.F..
- Rebaje del tocón si no fuera posible su extracción.

Todos los trabajos descritos serán debidamente señalizados y se tomarán todas las medidas necesarias en materia de prevención de riesgos ya que todos estos trabajos se realizan en la vía pública o en espacios públicos.

Si en el momento de iniciarse el contrato existieran tocones que pudieran ser extraídos, sin daño para otras especies, serán retirados si así lo indicaran la D.F.. Todos los trabajos de extracción, maquinaria, retirada de las troncas y trabajos de reparación de la zona, correrán a cargo del canon de conservación. Si la retirada del tocón no pudiera realizarse correrá a cargo del contratista rebajar éste.

5.7.- Mantenimiento de arbustos, trepadoras y macizos de flor

5.7.1.- Poda de arbustos

El contratista deberá presentar un Programa Teórico de poda de arbustos en la que tendrá en cuenta que un buen número de arbustos se desarrollan de forma natural, sin ninguna dificultad y no hay que podarlos regularmente. En cambio otras especies deben ser podadas a intervalos más o menos regulares.

Se efectuarán las podas de la forma y en la época adecuada para la mejor formación y vegetación de las plantas, teniendo en cuenta que no siempre será necesaria la realización de ningún tipo de poda, sobre todo en especies perennifolias.

Con carácter general:



- Se eliminarán los tallos secos, mal dirigidos o conformados, los que sean portadores de plagas y/o enfermedades graves, los que presentan precario estado y los que nazcan por debajo del injerto.
- Se aclararán los arbustos, ante una vegetación enmarañada que impida la penetración del aire y de la luz en su interior.
- Con la realización de la poda se deberá conseguir el máximo nivel estético posible y en el caso de arbustos de crecimiento libre, mantener la estructura habitual de la especie.
- Se mantendrá la forma, porte, volumen y uso elegido.
- Se harán cortes limpios, usando herramientas bien afiladas.
- Se formarán los arbustos en sus primeros estadios desde el momento de su plantación.
- La poda irá encaminada a favorecer la floración
- Las flores marchitas deberán ser eliminadas por razones estéticas y fisiológicas, salvo en el caso de arbustos ornamentales por su fruto.
- En las podas de transplante se equilibrará la parte aérea y radicular en la época de reposo vegetativo.
- Se podarán aquellos arbustos que por su desarrollo invadan la calzada e impidan el paso de vehículos y/o personas.

En las podas de formaciones vegetales, masas, setos y topiarias, el adjudicatario mantendrá el actual trazado de los setos o de cualquier otra estructura de los elementos vegetales que existan en las zonas verdes. Cualquier modificación que se plantee deberá ser previamente aprobada. La poda de estos elementos seguirá las normas generales para la poda de los arbustos.

En el caso de arbustos aislados y formaciones vegetales de arbusto de crecimiento dirigido, se llevarán a cabo podas de recorte que se basan en la realización sistemática y periódica de despuntes y/o pinzados durante el periodo de actividad vegetativa, aplicándolos en:

- Ejemplares aislados en los que se pueden obtener formas geométricas artificiales o formas escultóricas (topiaria).
- Composiciones como setos, cerramiento o borduras.
- Masas de arbustos.

Los despuntes y/o pinzados se realizarán las veces y de la forma que se establezca en el Programa Teórico y dependerá, principalmente, de la especie y sus características de desarrollo.

La periodicidad, número y época en que se realicen éstos despuntes y/o pinzados tendrá en cuenta:

- La adaptación de la especie a estos trabajos de poda y su repuesta.
- La época de floración, si está es su característica.
- La estética del elemento, evitando los crecimientos que desvirtúen su forma.
- La periodicidad y el número de estas podas dependerán del desarrollo que la planta tenga cada año y sus características fenológicas.
- Las condiciones meteorológicas del momento.

Las labores de poda se realizarán con los medios mecánicos o manuales más adecuados a cada situación.



Los restos de la poda podrían ser picados en trituradora, siempre por cuenta del contratista. Este triturado será almacenado el tiempo necesario para su posterior reutilización en zonas ajardinadas.

5.7.2.- Escarificación

Se llevará a término periódicamente y siempre posterior a la eliminación de hierbas adventicias. La escarificación mantendrá un suelo esponjoso para evitar la compactación del terreno.

Se realizará a cinco centímetros de profundidad manual o mecánicamente. Durante el proceso se retirará todo lo que dificulte su buen desarrollo, piedras, u otros elementos no deseados.

Después de cada operación de escarificación el terreno debe mantenerse nivelado y homogéneo, por lo que será necesario rastrillarlo, manual o mecánicamente.

5.7.3.- Escarda

Se efectúa periódicamente mediante medios manuales, mecánicos o con tratamientos herbicidas. Si se hace con herbicida, pasado el tiempo de espera del tratamiento, es obligatorio retirar los restos vegetales y dejar el espacio limpio. En cualquier caso, la operación de retirada de los elementos vegetales está incluido en el proceso de ejecución.

5.7.4.- Fertilización

El aporte puede ser mineral u orgánico con la frecuencia necesaria para mantener un buen aspecto ornamental de la especie en cualquier época del año.

Se aportará cerca de las raíces, pero sin tocarlas, en superficie o en profundidad. Se hará siempre de forma homogénea, de manera que quede totalmente incorporado al terreno.

5.7.5.- Riego

Toda la superficie será homogéneamente regada, aportando agua necesaria, independientemente del sistema de riego que haya para cada planta. En los riego con manguera se evitará la erosión del terreno.

5.8.- Plantación y reposición de árboles, arbustos y herbáceas. Transplantes

Estas labores consistirán en la plantación de las especies vegetales, árboles y arbustos, herbáceas anuales y perennes y la sustitución de las que hubieran perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales o bien que su precario estado haga prever tal situación para un futuro próximo.

Las labores de plantación se realizarán siguiendo las siguientes normas:

- **Planta:** Se utilizarán plantas de calidad certificada, de la especie, variedad y tamaño propuesta por el contratista, siempre y cuando hayan sido aprobadas.





Las plantas no podrán mostrar defectos causados por enfermedades, plagas, fitopatologías que reduzcan el valor o la calificación para su uso.

Serán plantas bien formadas, según el hábito de crecimiento de la especie o variedad. El sustrato de las plantas, tanto si se trata de contenedor o cepellón, estará libre de malas hierbas y tendrá materiales edáficos óptimos para su desarrollo.

En el caso de suministro a raíz desnuda, se podrá realizar dentro de la época adecuada y previa autorización. Las raíces deberán presentar unas dimensiones adecuadas al tamaño de la planta, sin presencia de roturas o heridas de importancia y deberán protegerse de daños mecánicos y de deshidratación desde su arranque hasta el momento de plantación.

Las plantas trepadoras estarán provistas de tutor adecuado, las fijaciones no provocaran heridas y estrangulaciones.

Plantación: El periodo más favorable es aquel en el que el material vegetal está en parada vegetativa. En cualquier caso no se actuará nunca en periodo de grandes vientos y/o temperaturas excesivamente altas.

Si por indicación de la D.F. fuese necesario plantar en épocas no favorables se realizarán los tratamientos complementarios necesarios (riegos, protecciones, etc), para evitar en la medida de lo posible que peligre la nueva plantación.

La plantación se llevará a cabo teniendo en cuenta las premisas que se detalla a continuación:

- Replanteo de los elementos vegetales.
- Apertura de hoyos con las dimensiones necesarias, según la especie y tamaño del vegetal.
- Se suministrarán y realizarán los aportes que indique la D.F. en el área de plantación. Asimismo, en cuanto a la renovación y sustitución del sustrato primitivo se tendrán en cuenta las siguientes cuestiones:
 - El arbolado supondrá un volumen mínimo de 1 m³/ud.
 - En macizos de flor y herbáceas, una profundidad sobre la línea de drenaje de 30cms.
 - En arbustos será de 60 cm de profundidad
- Se prestará especial atención a la posición de la planta en el hoyo de plantación, con respecto al cuello y a su plantación.
- Los riegos se mantendrán con la frecuencia precisa hasta que se compruebe la viabilidad de la planta con el riego habitual.
- Se colocarán los tutores para el buen desarrollo de la plantación. El tutor será de madera tratada para resistir a la intemperie, las plagas y las enfermedades. Los productos de protección de la madera serán reconocidos como beneficiosos para las plantas. Las fijaciones a los árboles se harán con un material elástico y no abrasivo para la corteza y resistente a los rayos UVA. Su disposición no puede, en ningún momento, originar heridas a las plantas. El tutor se clavará unos 0.5 m por debajo del fondo del agujero de plantación. El tutor simple se colocará en el lado de donde sopla el viento



dominante. Quedará en disposición vertical, lo más centrado posible del tronco y a una distancia mínima de 20 cm respecto a éste. Siempre que se pueda la altura del tutor será de 2.50 m y 8 cm de diámetro como mínimo.

Se evitará la acumulación del material vegetal en los parques y jardines transportando al lugar de plantación, únicamente, el que pueda transplantarse en el día. En el caso de que esto no fuera posible, se habilitará una zona de acopio equipada con los medios necesarios para evitar problemas de insolación.

El contratista, junto con la D.F., teniendo como base los inventarios, los análisis realizados para el mantenimiento de las especies vegetales y los datos de los que se disponga relativos a las zonas verdes, realizará un Programa Teórico de reposiciones y nuevas plantaciones a ejecutar en cada unos de los años de vigencia del contrato. Este programa se realizará todos los meses de octubre y en el se incluirán las plantas a reponer, así como las nuevas plantaciones que se requieran.

Estas reposiciones se realizarán bajo supervisión de la D.F. en lo que se refiere a la calidad de planta así como época y plantación.

Cuando las reposiciones se deban realizar por la muerte o el precario estado de las plantas, a causa de defectos en el mantenimiento, el suministro de las plantas será por cuenta del contratista en su totalidad, debiendo tener en todos los caso plantas con un óptimo estado vegetativo y de formación.

El Ayuntamiento únicamente suministrará las bajas producidas por actos de robo o vandalismos. Estos actos deberán estar suficientes acreditados y acompañados de la correspondiente denuncia ante la Policía Municipal.

En las actuaciones de reposición de arbolado se respetarán las especies existentes, excepto en aquellos casos justificados y que se considere necesario el cambio. Las operaciones de reposición y plantación de arbolado implicarán un replanteo previo de las especies propuestas y aceptadas.

Las dimensiones mínimas para los hoyos de plantación para árboles serán 2 veces el diámetro de las raíces o pan de tierra en sentido horizontal y 1,5 veces su profundidad en sentido vertical. Al menos supondrá un volumen mínimo de 1m^3 .

En caso de que la D.F. se dispondrá en el arbolado el acolchado y los sistemas de protección necesarios.

Se realizarán todos los riegos que sean necesarios para el mantenimiento de la nueva plantación, hasta uno diario si así se requiere.

En caso de que al descubrir los alcorques para la nueva plantación éstos se encuentren cubiertos de hormigón se deberá picar y retirar éstos para el correcto desarrollo radicular, salvo en el caso de que discurran instalaciones. Todos estos casos deberán ser notificados.



•**Arbustos:** Comprende la reposición y plantación de arbustos de la misma especie u otra con las características y calidad adecuadas. Se incluyen en esta operación la eliminación de arbustos en malas condiciones o muertos, suprimiendo toda la parte aérea y radicular y la reposición de las marras existentes de arbustos aislados y en masas. En los setos consolidados se repondrá el número de pies suficiente para que la reposición de la marra prospere.

Las dimensiones mínimas del hoyo de plantación, para arbustos serán de 30 cm de profundidad y en cualquier caso, más ancho y más profundo que el diámetro de las raíces o pan de tierra. Será necesario remover toda el área de plantación en una profundidad mínima de 60 cm.

Se realizarán todos los riegos con la frecuencia propuesta por el contratista y aprobada por la D.F. y, si así se indica, un riego diario hasta que la planta soporte el riego habitual.

En los casos en los que la D.F. así lo indiquen, se dispondrán los acolchados y sistemas de protección que sean necesarios. El suministro de los materiales y su colocación serán por cuenta del contratista.

•**Plantas herbáceas de flor:** Comprende la plantación de plantas de flor de la especie y calidad determinadas por los técnicos municipales, con el marco y sistema de plantación que se determine para cada especie, con un *mínimo* que se determina en el siguiente cuadro:

Presentación	uds/m ²
Contenedor 5 L	4-5
Contenedor 12/13	16-20
Maceta del 11	20-25
Bandeja del 28	25-30
Bandeja de 40	30

El suministro y plantación de las herbáceas de flor anuales y bianuales serán por cuenta del contratista, previa presentación de una muestra a la D.F., quien aceptará o rechazará la misma.

La zona de plantación de herbáceas de flor anuales y bianuales podrán ser variadas y/o aumentadas en su superficie y en su número, si así lo indicara la D.F.. En este caso las reposiciones serán por cuenta del Ayuntamiento por valoración de la obra.

Se realizarán todas las labores que se indican en este pliego en cuanto a la plantación se refiere, siguiendo las siguientes particularidades:

- Eliminación y retirada de las plantas existentes.
- Preparación del terreno con un volteo de, mínimo, 40 cm.





- Aporte anual de enmienda orgánica y/o inorgánica.
- Abono químico por cada plantación.

La plantación se efectuará como mínimo cuatro veces al año.

En caso de plantación de flor de pascua (*Euphorbia pulcherrima*) se presentará en maceta de 5L, de color rojo y 3-4 puntos florales, sin malformaciones fisiológicas y libre de enfermedades y/o plagas. Se plantarán a mediados de diciembre y se retirarán la segunda semana de enero, siendo sustituidas por la flor de temporada habitual.

5.9.- Mantenimiento de palmeras

Todas las operaciones relacionadas con el mantenimiento de las palmeras estarán bajo las directrices que la Consellería de Agricultura, o en su defecto, el organismo pertinente, en materia de prevención del Picudo rojo (*Rhynchophorus ferrugineus* Olivier), decreto 4/2016.

5.9.1.- Poda de palmeras

La poda de palmeras consistirá en la supresión de las hojas, conservando todas aquellas verdes y en buen estado y eliminando las desecadas total o parcialmente, suprimiendo también todas aquellas partes desagradables para la vista. Se eliminarán las fructificaciones. Se realizará al menos una vez al año.

La supresión de las hojas viejas se realizará sin cortarlas a ras del estípite o tronco, conservando las vainas foliares adheridas al mismo mientras se mantengan fuertes, y eliminando las que se desprenden fácilmente. Si lo permite, bajo el asiento de las hojas se mantendrá el tronco con mayor diámetro del resto.

Las hojas secas serán podadas antes de su caída. En caso de tormentas y fuertes vientos se suprimirán las rotas, así como las más bajas.

El personal encargado de realizar este trabajo ha de estar experimentado en este tipo de poda. La poda ha de realizarse siempre con herramientas de hilo fino limitando el uso de motosierras. En caso de trepa se cumplirán todos los requisitos en materia de seguridad de trabajos en altura, no permitiéndose el uso de espuelas o similares que puedan dañar al estípite.

Se eliminarán diariamente los restos de material vegetal de podas y se enviarán a un vertedero autorizado.

La poda de las palmeras se realizará como mínimo una vez al año en el periodo comprendido entre abril y septiembre ambos incluidos.



Si durante los trabajos de mantenimiento se aprecia que alguna palmera amenace con caída por rotura de estípites, se realizarán los esfuerzos necesarios para ser sostenida artificialmente, y se le hará un seguimiento especial de inspección. De no poder ser sujeta se procederá a su eliminación total y reposición, siempre bajo la aprobación de la D.F.

5.9.2.- Fertilización

Deberá hacerse con abonos orgánicos o químicos de liberación lenta. Debe hacerse una aplicación en las épocas estivales, con el suelo húmedo. Hay que tener también en cuenta la necesidad en fertilizantes complejos en microelementos.

5.10.- Tratamiento fitosanitario

Se procederá a la realización de tratamientos fitosanitarios de forma que se mantengan en todo momento las plantaciones exentas de plagas y enfermedades. Los tratamientos serán tanto preventivos como curativos. En este sentido hay que tener en cuenta lo reflejado en el Real Decreto 1311/2012, uso sostenible de los productos fitosanitarios, especialmente en todo lo referente al uso sostenible de productos fitosanitarios, en ámbitos distintos al de la producción agraria, de aplicación en nuestro ámbito (ver uso sostenible de productos fitosanitarios).

La dirección técnica de la contrata llevará a cabo las inspecciones necesarias para considerar la necesidad del tratamiento o tratamientos a llevar a cabo. Decidirá las materias activas a utilizar, así como elaborará un calendario de aplicación, con dosis, fechas y formas de aplicación. Se comunicarán por escrito a la Dirección Facultativa, mediante el cuaderno de campo y registro exigido en rd 1311/2012.

Se elegirán las materias activas y productos más modernos y eficaces, teniendo en cuenta que serán también respetuosos con las personas, animales y medio ambiente.

Los tratamientos herbicidas se considerarán tratamientos fitosanitarios, a todos los efectos.

Los productos a utilizar tendrán la correspondiente licencia del departamento de Agricultura y Pesca y formarán parte del registro de productos fitosanitarios del Ministerio de agricultura Pesca y alimentación.

El personal que aplique o manipule cualquier tipo de producto fitosanitario deberá ser personal especializado y acreditar conocimientos suficientes en materia de las aplicaciones correctas, toxicidad, fototoxicidad, intoxicación humana y animal. El adjudicatario facilitará los medios necesarios en materia de prevención de riesgos especialmente en estas labores.

Se evitarán en las zonas de mayor tránsito de usuarios, horarios que puedan provocar molestias. Si fuera necesario se realizará este tratamiento fuera del horario habitual de trabajo, debidamente justificado.



El contratista o contratistas respetarán lo plazos de seguridad de los productos, limitando el acceso a las zonas tratadas, y con especial cuidado a los viales transitados y a las zonas próximas a las viviendas. Se tendrá en cuenta lo que establezcan las ordenanzas municipales.

5.11.- Limpieza de zonas ajardinadas

El personal dependiente del contratista dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies en las zonas verdes a conservar.

Esta labor consistirá en la eliminación de hojas caídas, restos de las labores de siega, recorte y podas, desperdicios, excrementos y basuras que por cualquier procedimiento lleguen a las zonas que son objeto del contrato.

La obligación del contratista no se limitará al barrido, recogida y amontonamiento de los restos citados, sino que debe realizarse la inmediata retirada de todas ellas con medios propios a su cargo.

La operación de limpieza se realizará, cuantas veces sea necesario para que las zonas objeto de la contrata presenten un buen estado de limpieza. En cualquier caso se hará un especial esfuerzo en las zonas urbanas. Orientativamente, la limpieza debiera ser diaria durante los meses de abril de octubre, y de 3 veces por semana en los meses de noviembre a marzo. Se prestará especial interés en las zonas de juegos infantiles.

5.12.- Tratamiento de las zonas verdes no ajardinadas interurbanas, zonas de garriga o zonas forestales

Las zonas verdes no ajardinadas, de garriga y forestales son superficies de carácter forestal con vegetación natural, catalogadas en el Plan General de Ordenación Urbana de Calvià (en adelante PGOU) como espacio libre público (EL-P) o equipamiento público (EQ-P). Están compuestas fundamentalmente por *Pinus halepensis*, *Pistacia lentiscus*, *Ceratonia siliqua*, *Olea europaea*, mayoritariamente, u otro tipo de arbusto de tipo forestal.

Las zonas de garriga son zonas interurbanas que en algún momento se le han realizado trabajos de mantenimiento y deben ser continuados debido a su actual uso.

Los trabajos consistirán en la poda de los elementos vegetales presentes, retirada de residuos y desbroces. Las podas serán mínimas prestando atención a aquellas especies que puedan causar molestias a los vecinos cercanos y a los servicios públicos (Red de agua, red de alumbrado, alcantarillado, cerramientos...). Se basarán fundamentalmente en la eliminación de chupones que pudieran existir en los ejemplares de olivos, acebuches y algarrobos, y de forma anual el recorte y poda de los matorrales silvestres existentes, así como de los pinos (*Pinus* sp) en caso de ser necesario.

La limpieza de la zona con la retirada de residuos sólidos urbanos y el desbroce se realizará un mínimo de 3 veces al año.





Las zonas forestales son superficies de carácter forestal, como su propio nombre indica, con vegetación natural. Son zonas interurbanas que no se les ha realizado ningún tipo de trabajo de mantenimiento o limpieza forestal.

Anualmente se adecuarán una media de 10.000 m² en las diferentes zonas forestales siguiendo las pautas de la D.F. y teniendo en cuenta las condiciones indicadas en el Decreto 125/2007, de 5 de octubre, que tiene por objeto regular los diferentes usos del fuego y el ejercicio de determinadas actividades susceptibles de incrementar el riesgo de que se produzcan incendios forestales en el ámbito territorial de las Illes Balears (tienen la consideración de actuaciones de prevención de incendios forestales todas aquellas actividades dirigidas a evitar el inicio de incendios forestales y a crear las condiciones para minimizar la propagación y limitar al máximo los efectos perjudiciales y los daños que puedan ocasionar a personas, bienes, patrimonio natural y medio ambiente en general). En general, las actuaciones a realizar serán:

- a) Habilitación de una franja de entre 20 y 30 metros de anchura -dependiendo de la vegetación existente- separando la zona edificada de la forestal, libre de matorral o vegetación que pueda propagar un incendio de la zona forestal; se estudiará la posibilidad de crear un camino perimetral de aproximadamente 5 metros, que podrá estar incluido en la mencionada franja.
- b) Poda de los árboles que no se eliminen de forma que haya una separación adecuada -3 metros aproximadamente- entre las copas de los árboles (o arbustos) para que el fuego no pueda avanzar.

El adjudicatario se hará responsable de la retirada. Parte del material vegetal podría ser utilizado o requerido como cubierta vegetal o mulch en las zonas ajardinadas, compost o cualquier uso reutilizable en las mismas zonas objeto del contrato.

Podrían realizarse en estas zonas forestales tratamientos fitosanitarios si así se requieren.

5.13.- Residuos producidos

El adjudicatario o adjudicatarios se harán cargo de la gestión cualquier tipo de residuos producidos como consecuencia de la ejecución de los trabajos de mantenimiento que refleja el presente Pliego.

En consecuencia presentarán en el Programa Teórico de Trabajos un plan gestión de los mismos independientemente de su procedencia y particularizando para cada uno de ellos dada la diversidad de los mismos.

6.- MANTENIMIENTO DE LOS JUEGOS INFANTILES, ARENEROS, PAVIMENTOS ABSORBENTES DE IMPACTOS, ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO Y PARQUES CANINOS

6.1.- Inspección



Los elementos de los juegos infantiles, mobiliario urbano y pavimentos absorbentes de impactos, serán objeto de inspecciones regulares para asegurar el cumplimiento de objetivos de mantenimiento y velar por n correcto funcionamiento y estado de conservación, para alargar la vida útil del mismo y de sus componentes y asegurar su funcionalidad.

Si durante las inspecciones se detectan defectos graves que puedan poner en peligro la seguridad de los usuarios se corregirán de inmediato. Si no fuera posible el elemento deberá ser inmovilizado, aislado o retirado, total o parcialmente para impedir su uso. El adjudicatario será responsable del balizamiento y señalización del elemento deteriorado.

En materia de inspección de Zonas de juegos infantiles y deportivos, se cumplirá lo marcado por las normas UNE-EN 1176-7 y UNE-EN 147101-03; marcando las labores diferenciadas de las inspecciones oculares de rutina, inspecciones funcionales e inspecciones técnicas o anuales.

Para los elementos de mobiliario urbano, se realizarán inspecciones Oculares e inspecciones ordinarias.

- *Inspecciones oculares:* se lleva a cabo por los trabajadores que llevan a cabo los trabajos de mantenimiento y conservación generales, notificando cualquier anomalía de forma inmediata. Esta inspección será diaria.

La notificación de la inspección será notificada cada tres días a la D.F.

- *Inspecciones funcionales y ordinarias:* verificación del estado funcional del mismo, que debe realizar por personal cualificado prestando especial interés a la estabilidad, los efectos de la corrosión u otros deterioros, desgastes y todo lo que prevea el manual de instrucciones de mantenimiento de cada juego. Esta inspección se realizará cada mes y se reflejará su resultado en el informe mensual que recibirá la D.F.

- *Inspección técnica.* Se llevará a cabo una vez al año. Debe tener en cuenta cualquier cambio en nivel de seguridad como consecuencia de las reparaciones realizadas o de componentes añadidos o repuestos. Será realizado por personal especializado. Los resultados obtenidos se reflejarán en un informe oportuno que recibirá la D.F.

Si durante alguna de las tareas de inspección se detectaran desperfectos, supuestamente ocasionados por robo, vandalismo o cualquier otra causa desconocida, el adjudicatario o adjudicatarios presentarán la oportuna denuncia en las dependencias de la Policía Local de Calvià, acompañada de una valoración económica. El Ajuntament asumiría los costes de sustitución si así lo estima oportuno, siempre que pueda demostrarse que la causa es esa y no derivada de un deficiente mantenimiento. Esta medida afectará a todos los elementos incluidos en este apartado.

En las inspecciones se incluye la limpieza dentro de lo expuesto en el apartado 5.11.

Todas las deficiencias detectadas en las diferentes inspecciones serán resueltas a la mayor brevedad posible y con carácter de urgencia, con la finalidad de causar las menores molestias a los usuarios durante el menor espacio de tiempo posible.



Estas deficiencias detectadas, sean de la magnitud que sean, serán reparadas en un plazo de 72 h como máximo desde su detección. Su reparación se realizará atendiendo a los criterios establecidos en las normas UNE 1176, 1177.

6.2.- Mantenimiento de juegos infantiles

Para el mantenimiento de los juegos infantiles se cumplirá lo expuesto en las normas EN 1176, UNE-EN 147101, 147102 y 147103. Cualquier modificación que deba hacerse en una reparación de un juego se realizará atendiendo a las normas UNE detalladas así como otras normas relativas a la accesibilidad de juegos o en parques y jardines públicos en general.

También mantenimiento de los juegos infantiles, así como las reparaciones de los componentes y de los cerramientos de las zonas deberán realizarse de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.

Se llevarán a cabo las revisiones e inspecciones ya detalladas.

En todo momento los juegos infantiles y las áreas de juegos infantiles presentarán un excelente estado de conservación. Se sustituirán todos los elementos que por uso, desgaste, u otra causa similar, deje de cumplir la norma EN 1176 o pierda su valor ornamental o presente un peligro. Se sustituirán siempre por sus recambios originales.

Si para obtener un excelente estado de conservación es necesario pintar total o parcialmente el juego, éste se hará tantas veces como sea necesario, no pudiendo establecer una frecuencia exacta ya que depende de su uso o del material usado por el fabricante.

6.3.- Mantenimiento de areneros

El objetivo de este apartado como la averna absorbente de impactos es condiciones óptimas higiénica, sanitarias, de seguridad de uso y de aspecto, evitar su compactación, mantener la disgregación de las partículas de arena, así como su homogeneidad.

Se tendrá en cuenta especialmente en este apartado lo expuesto en las Normas Tecnológicas de Jardinería y Paisajismo (NTJ 09S, NTJ 13R).

La inspección visual será diaria, comprobando posibles compactaciones, disminución de nivel, insalubridad, presencia de elementos orgánicos e inorgánicos.

Semanalmente se procederá al rastreo del arenero para eliminar cuerpos extraños y nivelarlo. Quincenalmente se procederá al volteado con pase de motocultor o similar para su aireación, descompactación, nivelación y posterior eliminación de cuerpos extraños.

La reposición se realizará tantas veces sea necesaria para garantizar el buen uso y para respetar el nivel adecuado. No se retornará la arena que haya caído fuera del recinto.



Si se detectan contaminaciones sucesivas en un arenero o se repite un mismo problema, se sustituirá por completo la arena del mismo.

La arena suministrada:

- Estará libre de cuerpos extraños.
- Será homogénea.
- Con un contenido en arena superior al 70%, y libre de materias orgánicas.
- En condiciones Higiénico sanitarias adecuadas.

6.4.- Mantenimiento de pavimentos absorbentes de impactos

Son pavimentos absorbentes de impactos las piezas en las superficies de recepción de caída libre de los juegos infantiles. El espesor del pavimento depende de la caída libre dictada por el fabricante del juego.

El contratista llevará a cabo todas las labores de mantenimiento y las reparaciones de los pavimentos absorbentes de impacto de las áreas de juegos infantiles y de sus bordes, así como las reposiciones de sus componentes que se llevarán a cabo atendiendo a las recomendaciones del instalador. Para ello llevará a cabo revisiones visuales ordinarias.

La limpieza consistirá en la eliminación de elementos punzantes, cortantes o contaminantes del área de juego. Eliminación de grafitis. Mantener el buen drenaje. Quincenalmente se limpiará la zona con agua a presión, con la finalidad de lavar la superficie.

Las piezas o zonas de estos pavimentos que ya no cumplan con su finalidad o presenten peligros durante su uso serán sustituidas total o parcialmente.

Se prestará especial interés en las uniones entre piezas o losetas y en la intersección con el pavimento duro, con el fin que no se acumule suciedad en las mismas y no acelere el proceso de degradación.

Los componentes artificiales que forman parte de los pavimentos amortiguadores de las áreas de los juegos infantiles debe ser inspeccionado regularmente y repuestos cuando estén desgastados, o dañados y presenten desgastes o anomalías, debiendo restablecerse la capa base y la capa de EPDM independientemente del motivo del desgaste. Se respetarán los dibujos y colores originales.

En el caso de los pavimentos de las losetas de caucho, comportará la extracción de las losetas sueltas, la limpieza del pavimento y volver a colocar la loseta o sustituirla si procede. Para las juntas superiores a 5 mm se rellenarán estas como si se tratara de pavimento continuo (base de caucho y EPDM), de color similar a las ya existentes.

El mantenimiento se efectuará siguiendo las recomendaciones del fabricante.





En todas las reparaciones se formulará una propuesta que deberá ser consensuada por la Dirección facultativa.

6.5.- Mantenimiento de los elementos de mobiliario urbano

Dentro de este apartado se incluyen los elementos inertes situados sobre la vía pública o en las zonas verdes. Se consideran elementos de mobiliario urbano objeto de este Pliego, los juegos infantiles, bancos, juegos deportivos, cerramientos, vallas guardajardines, pipicanes, cubrealcorques, aparcabicis, tarimas, pérgolas u otros elementos adicionales a los parques.

En este apartado se incluyen las señalizaciones de información que pueda haber en las zonas objeto de contrato dirigidas a los usuarios de los parques y jardines, también serán objeto de contrato. Se mantendrán siempre en buen estado y visibles.

En este apartado se incluyen también las pilonas verdes exagonales distribuidas a lo largo del Paseo Calvia con la finalidad de señalar las zonas de intersección de peatonales con las de vehículos. El pintado de estas pilonas será anual. Si alguna de ellas sufre algún desperfecto será reparada o sustituida si no cumple con su finalidad o presenta un peligro a los usuarios.

Todos los elementos descritos presentarán en todo momento un excelente estado de conservación, para un perfecto uso, reparándose o sustituyéndose total o parcialmente cuando aparezca un desperfecto. El Ajuntament de Calvia podría solicitar al contratista la instalación de algún elemento adicional de los que se disponen en el almacén municipal.

En madera, los acabados serán suaves, libres de agrietamientos, astillas, cantos vivos, así como pudriciones u hongos.

Las piezas a sustituir serán cambiadas por piezas originales. Al cambiar un elemento de mobiliario será idéntico al sustituido. Estas sustituciones serán aprobadas por la Dirección Facultativa, así como cualquier posible variación. La sustitución o reparación se realizará en un plazo de 72 h tras la detección.

Se define banco mixto aquel formado íntegramente por madera o que combina los elementos de madera, metal, fundición, plástico o cualquier otro elemento que incorpore en mayor o menor medida. Banco metálico es aquel formado en su totalidad por un metal o aleación. Banco prefabricado es el realizado con materiales de obra, áridos, granitos o similares; pueden combinarse con elementos metálicos.

Los bancos mixtos serán repintados, como mínimo, una vez al año. Los materiales serán aprobados por la D.F. en materia de pinturas, resinas, u otros productos aplicados a las maderas.

Los bancos metálicos no presentarán oxidaciones molestas que puedan provocar manchas a los usuarios. Estarán libres de elementos punzantes que puedan dañar a los usuarios.

También se prestará especial interés en las sujeciones de las maderas, las sujeciones al suelo, soldaduras, etc.



Estarán en perfecto estado de limpieza en cualquier momento, libre de grafitis.

Para la limpieza de grafitis se usarán productos que no deterioren el estado original del banco.

El contratista elaborará un calendario de las labores a realizar en este apartado, teniendo en cuenta que el repintado de bancos se realizará entre los meses de marzo a mayo.

En todas las reparaciones y actuaciones se formulará una propuesta que deberá ser consensuada por la Dirección Facultativa, detallando las zonas de actuación y los materiales a utilizar.

6.6.- Mantenimiento de parques caninos

Dentro del ámbito de la contrata hay una serie de parques caninos a mantener, éstos están situados en:

- C/ Àliga (Son Ferrer).
- C/ Neptuno (El Toro).

Estos espacios se mantendrán libres de malas hierbas y en buen estado vegetativo todas las especies de su interior conservando todas las labores que se describen en el presente pliego. Es objeto de mantenimiento también el cerramiento de estos espacios y sus accesos.

El contratista reparará, sustituirá total o parcialmente el cerramiento y las puertas de acceso para que funcionen siempre adecuadamente y presenten un excelente estado de conservación. También las cerraduras.

7.- MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS AJARDINADAS DE LAS ESCOLETAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS

Los trabajos de conservación de las zonas ajardinadas de los centros educativos dentro del ámbito de esta contrata, consistirán básicamente en la limpieza, desbroce y podas de los árboles y arbustos ornamentales. Serán siempre bajo indicación de la D.F. y siguiendo los criterios que marca este pliego.

Los trabajos de conservación de las superficies de seguridad de las zonas de juegos infantiles y mobiliario urbano seguirán el mismo tratamiento y periodicidad que el descrito en el apartado 6.

Las mediciones de estas zonas ya están incluidas en los diferentes inventarios de los anexos de este pliego.



8.- OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1. Inventario

En el plazo máximo de cuatro meses desde la adjudicación de la contrata, la empresa o empresas adjudicataria realizarán un inventario o actualizarán el existente, con la finalidad de reflejar todos los elementos que no estén incluidos en el inventario realizado por el Ayuntamiento, elaborando una ficha de cada uno de ellos en la que se muestre el estado de conservación y las posibles anomalías existentes.

En caso de que el Ajuntament de Calvià dispusiera de un programa informático de gestión de inventario de bienes objeto de la contrata, el adjudicatario introduciría los datos del inventario ya realizado en campo en el sistema en un plazo de implantación de 4 meses. Una vez implantado, mensualmente se actualizará con las posibles altas o bajas que pudieran haberse computado.

8.2.- Programa Teórico de Trabajos

La empresa o empresas adjudicatarias deberán presentar un Programa Teórico de Trabajos en el que se especifiquen las siguientes cuestiones:

- Trabajos de mantenimiento y revisiones a efectuar a lo largo del periodo de duración del contrato para cada uno de los elementos.
- Trabajos a ejecutar anualmente distribuidos a lo largo de todo el contrato.
- Calendario.
- Plazos de realización de cada trabajo.
- Propuesta detallada de organización y realización de las labores.
- Personal destinado para las labores de trabajo, así como su categoría profesional, localización dentro de las diferentes zonas objeto de este pliego y dedicación de cada uno de ellos. Al menos el 85 % de la jornada del personal de la contrata ha de coincidir con la de los servicios municipales (jornada continua). Todos los trabajos objeto de este pliego se ejecutarán dentro de este horario. Cualquier tipo de variación será justificada y aceptada por la Dirección Facultativa, y de manera puntual, no genérica, con la finalidad de ejecutar un trabajo concreto.

8.3.- Control del servicio

El control del servicio lo llevará a cabo el departamento de Parques y Jardines del Área de Mantenimiento del Ajuntament de Calvià.

8.3.1.- Libro de Órdenes





Para poder efectuar el control de servicios, existirá un Libro de Ordenes para cada una de las zonas delimitadas en el punto 2 del presente Pliego. En ellos, la D.F. reflejará de forma clara todas las decisiones y ordenes de trabajo que afecten a cada una de las zonas. Dichas Órdenes de trabajo deberán ser ejecutadas de manera inmediata o en el plazo que se fije en el Libro de Órdenes por la empresa o empresas adjudicatarias. En este libro de órdenes vendrá reflejada la advertencia de la posible sanción por incumplimiento de los plazos y la calificación de la misma a efectos de su cuantía.

Las incidencias reflejadas en el Libro relacionadas con robos o actos vandálicos serán abonadas, siempre que vayan acompañadas por la denuncia oportuna de la Policía Local.

8.3.2.- Plan semanal

La D.F. llevará un control continuo de la organización de los medios materiales y humanos. Verificará la concordancia de los trabajos, mejoras y operaciones a realizar con los descritos en la proposición efectuada por la empresa adjudicataria contenida en los planes y programas de trabajo solicitados al inicio de la contrata.

A tal fin, y con una periodicidad semanal o quincenal, la empresa o empresas adjudicatarias deberán presentar un plan de trabajos a realizar durante la siguiente semana. Dichos planes constituirán un resumen de las labores de mantenimiento realizadas y necesitarán la aprobación de la D.F., pudiendo ser modificados por ésta en el caso de estimarse necesarios.

A dicha programación semanal o quincenal, deberá asistir obligatoriamente, salvo causa justificada, el técnico designado por la empresa o empresas adjudicatarias para la dirección facultativa de los trabajos.

8.3.3.- Informes

Con el objetivo de mejorar o racionalizar los trabajos objeto de la presente contrata, la D.F. podrá solicitar a la empresa o empresas adjudicatarias la realización de informes, mediciones, trabajos de índole experimental, aporte de datos, apoyo en operaciones de inventario, planificación de medios materiales y/o humanos y otros que estime pertinentes, sin que ello signifique un aumento del precio de la contrata.

8.4. Servicios extraordinarios

8.4.1.- Desastres naturales

En el caso de que se produjeran alguna circunstancia extraordinaria o de fuerza mayor, tales como incendios forestales, inundaciones o cualquier otro tipo de desastre natural, la empresa o empresas adjudicatarias deberán prestar la ayuda necesaria con los medios de que disponga dentro de la zona adjudicada, o incluso si las zonas de actuación sobrepasan sus límites de conservación, sin que tales servicios impliquen un mayor coste de sus servicios.

8.4.2.- Reclamaciones o peticiones de los ciudadanos





La empresas o empresas adjudicatarias serán responsables de la atención de las peticiones que los ciudadanos realizan al Ayuntamiento, bien por vía ordinaria o a través de los diversos servicios municipales de atención al ciudadano, o de cualquier petición que provenga del Ayuntamiento de Calvià, debiendo realizar los trabajos que la D.F. estime pertinentes en cada caso. Dichas peticiones se reflejarán en el Libro de Órdenes.

8.4.3.- Detección de riesgos

En el caso de que la empresa o empresas adjudicatarias estimasen que las operaciones a realizar quedan fuera de sus actividades ordinarias de mantenimiento y que, por tanto, no estarían incluidas en la presente contrata, deberán comunicar tal circunstancia a la D.F. con anterioridad a su ejecución. Será ésta, en el menor plazo posible, quien decida si la operación a realizar queda incluida o no dentro de la contrata, siendo esta decisión de obligado cumplimiento, sin perjuicio de las posteriores reclamaciones que pudiera efectuar la empresa adjudicataria.

Si la empresa o empresas adjudicatarias, por iniciativa propia y con la finalidad de evitar repetidas intervenciones en un elemento determinado, efectuara trabajos de mejora o que excediesen lo descrito en el presente pliego, dichos trabajos se consideraran incluidos dentro de la actividad ordinaria de mantenimiento y, por tanto, incluidos en la presente contrata.

La empresa o empresas adjudicatarias responderán de todas las incidencias, que sean calificadas de urgentes, cualquiera que sea el horario en que se produzcan e incluso si tales anomalías acaeciesen en un día no laborable.

El contratista es responsable de los daños, perjuicios o molestias que se causen a bienes o personas con ocasión de los trabajos realizados en la vía pública, así como los ocasionados por la no realización de lo mismos o su realización tardía.

A estos efectos, la empresa o empresas adjudicatarias deberán disponer de las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad tanto del personal que trabaja en la vía pública como del público en general. El Ayuntamiento no responderá, en ningún caso, de los daños y perjuicios que pudieran derivarse del incumplimiento por parte de la empresa o empresas adjudicatarias de dichas normas y medidas de seguridad, reservándose el derecho a imponer las sanciones que estime oportunas y más adelante se especifican.

8.5.- Normas generales sobre el personal

Todos los operarios irán provistos de uniforme que cumpla la normativa establecida en la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo. El uniforme deberá tener el visto bueno de la D.F. y deberá ser usado en todo momento con decoro y limpieza por todo el personal, siendo idéntico su diseño para cualquier trabajador independientemente del puesto de trabajo al que esté designado.

La empresa o empresas adjudicatarias y el personal autónomo que pudiera intervenir en la realización de los trabajos, queda obligado al cumplimiento de cuantas normas, ya sean de ámbito local,





autonómico, estatal o europeas, le sean aplicables en materia social, laboral y de higiene y seguridad en el trabajo, vigentes en el momento de la firma de la presente contrata. De igual modo le serán de aplicación y por tanto, de obligado cumplimiento, si se creasen nuevas normas o se modificaren las ya existentes durante el transcurso de la contrata, debiendo tener en todo momento el personal debidamente legalizado y formado, de acuerdo con las mismas. De igual modo deberá disponer, a su cargo, de todas las medidas de protección y señalización que garanticen la seguridad del personal que participe en estos trabajos.

Si durante la vigencia de la contrata se produjeran cambios en el personal al servicio de la empresa adjudicataria, ya sea porque dichas incorporaciones se deban a un aumento de plantilla, a una sustitución o a una mera suplencia por baja de IT o vacaciones, el criterio anteriormente citado, les será igualmente de aplicación, debiéndose además mantener la homologación de categoría y especialidades. Si los cambios que se realicen en el personal al servicio de la empresa adjudicataria, ya sea temporales o definitivos, no de ajustan a las categorías laborales y a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas, podrán ser objeto de sanción.

A tal efecto, las empresas deberán incluir en su oferta una proposición cuantitativa y cualitativa del personal que estiman necesario para la buena organización de las labores de conservación, exponiendo pormenorizadamente las razones por las que consideran que el número de trabajadores y su composición por categorías profesionales propuesto, es el más adecuado para la realización de los trabajos.

La D.F. revisará dicha proposición y en el caso de ser aceptada por ésta, se confeccionará una lista única de personal adscrito a la contrata, especificando la categoría de cada uno de los trabajadores, especialidad y asignación física a cada puesto. El contenido de este documento, comprensivo de las unidades de trabajo será considerado en el documento de inicio de la contrata a los efectos de cualquier control.

La D.F. podrá realizar, en cualquier momento, las labores de comprobación y control del personal asignado a cada zona que estime pertinentes.

La empresa o empresas adjudicatarias deberán asignar un técnico de grado medio o superior con experiencia contrastada en las labores específicas contempladas en este pliego. En la oferta las empresas licitadoras deberán adjuntar el *Curriculum Vitae* de la persona designada.

El Técnico o técnicos designados por la empresa o empresas adjudicatarias tendrá una dedicación mínima del 50 % de una jornada completa de trabajo, de manera que permita cubrir todas las necesidades del servicio, debiendo estar localizable las 24 horas ante cualquier emergencia que pudiera surgir. No obstante, la empresa o empresas adjudicatarias deberán facilitar a la D.F. como mínimo otros dos números más de contacto para estos casos excepcionales. Cualquier cambio en estos números de teléfono deberá ser notificado por escrito en un plazo de 24 horas a la D.F. EL adjudicatario informará a la D.F. de todas las intervenciones que pudieran realizarse fuera de la jornada de trabajo, en las siguientes 48 h posteriores a la mencionada intervención.

La empresa o empresas adjudicatarias deberán comunicar a la D.F. la intervención de empresas subcontratadas y/o de trabajadores encuadrados en el régimen especial de autónomos, debiendo



especificar el alcance de su intervención y su duración. Estas empresas y/o trabajadores autónomos asumirán durante su intervención todas las obligaciones que pudieran corresponder a la empresa o empresas adjudicatarias durante el periodo de ejecución de la contrata.

La D.F. se reserva el derecho a recusar, si así los estima pertinente por razones de indisciplina o incompetencia manifiesta, a cualquiera de los componentes del personal de la empresa o empresas adjudicatarias adscritos a la zona, o a las empresas o trabajadores autónomos que pudieran intervenir en el desarrollo de los trabajos.

8.6.- Maquinaria y medios auxiliares

La empresa o empresas adjudicatarias dispondrán de la maquinaria y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de su misión y que deberá estar enumerada y detallada en la oferta incluida en el Programa Teórico de Trabajo. Si durante la ejecución de los trabajos la empresa adjudicataria necesitara de maquinaria u otros medios auxiliares no ofertado para ofrecer un mejor servicio y/o rendimiento, esto no justificará la no realización de los trabajos ni servirá de justificación por los posibles incumplimientos de plazos de ejecución.

La D.F. podrá rechazar la maquinaria que a su juicio no resulte apropiada, debiendo la empresa adjudicataria sustituirla por otra según las directrices de la D.F. en el menor tiempo posible. La sustitución de maquinaria en caso de avería debe ser inmediata si se está realizando una labor de conservación que no pueda dilatarse, siendo causa de sanción si la labor que se está realizando se interrumpe y/o altera el nivel de mantenimiento.

La adquisición o alquiler de todo tipo de material y maquinaria necesarios para la prestación del servicio será por cuenta y cargo de la empresa o empresas adjudicatarias, así como los gastos de entretenimiento, combustible, conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el periodo del contrato.

La D.F. entenderá que el material ofertado en la propuesta ha sido considerado por el la empresa o empresas adjudicatarias como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así será la empresa adjudicataria quien deberá adquirir el preciso para su correcta prestación, asumiendo el coste de tal operación.

La empresa o empresas adjudicatarias deberán aportar cuantas herramientas se precisen para una buena realización del servicio y dispondrán de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan. Todas ellas deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza en todo momento.

Toda la maquinaria, herramientas y en general, todos los medios técnicos ofertados por la empresa o empresas adjudicatarias deberán estar disponibles durante el horario de trabajo de la empresa, aun en el caso de que su utilización no esté prevista para ese día. Queda expresamente prohibida su utilización en ese tiempo en trabajos ajenos a la presente contrata.



8.7.- Vehículos

La empresa o empresas adjudicatarias deberán hacer constar en su oferta, el parque móvil que, en su caso, adscribirán al servicio, debiendo prever un número de vehículos suficiente de reserva para que en ningún caso pueda perjudicarse el buen funcionamiento del servicio. Si durante la ejecución de los trabajos la empresa adjudicataria necesitara de un vehículo no ofertado para ofrecer un mejor servicio y/p rendimiento, esto no justificará la no realización de los trabajos ni servirá de justificación por los posibles incumplimientos de plazos de ejecución.

Los vehículos deberán ser adecuados a las funciones que deban realizar. Deberán estar en perfectas condiciones de uso, cumpliendo con la normativa vigente en materia de emisión de ruidos y gases, presentando un buen estado general, tanto interior como exterior en limpieza y/o pintura. Los vehículos serán objeto de revisiones por parte de la Dirección Facultativa.

Queda expresamente prohibida la circulación y/o parada de cualquier tipo de vehículos de tracción mecánica de la empresa o empresas adjudicataria en las zonas verdes. Únicamente se permitirá la entrada en casos excepcionales y previa comunicación y autorización de la D.F., para poder realizar labores tales como suministro de abono, retirada de hierba segada, suministro de plantas en caso de reposición, limpieza general del parque, etc..

Queda terminantemente prohibida la circulación de vehículos de tracción mecánica sobre el pavimento del Paseo Calvià. Sólo circularán los vehículos previamente autorizados por la D.F.

En cualquier momento de la vigencia del contrato, el Ayuntamiento podrá exigir que alguno o todos los vehículos del servicio sean rotulados con el logotipo e imagen corporativa del propio Ayuntamiento. Todos los gastos que conlleve dicha rotulación así como la retirada de la misma serán, en todo caso, a cargo de la empresa adjudicataria.

8.8.- Comunicaciones

Para el buen funcionamiento del servicio, la empresa o empresas adjudicatarias deberán garantizar un adecuado de servicio de comunicación, tanto interno como con cualquier departamento del Ayuntamiento.

A tal fin, las empresas deberán presentar en su oferta los servicios de comunicación que prevén utilizar, y que como mínimo deberán ser los siguientes:

- Sistema de comunicación de servicios de vigilancia con los servicios de emergencia tanto de la empresa como del Ayuntamiento.
- Sistemas de comunicación de los responsables del servicio por parte de la empresa y el Ayuntamiento.
- Fax y correo electrónico.



Los partes de trabajo, inspecciones, notificaciones, o cualquier otro tipo de información que se quiera transmitir será remitida vía fax o correo electrónico entre el adjudicatario y la Dirección Facultativa o viceversa. Cada comunicado será incluido en el libro de órdenes.

8.9.- Suministros o portes

Todos los suministros tendrán un plazo de garantía de 1 año debiendo ser retirados y sustituidos a cargo del adjudicatario si al finalizar dicho plazo resultaran defectuosos o han muerto (en el caso de la vegetación).

La empresa o empresas adjudicatarias deberán declarar su compromiso de disponer de un vertedero autorizado y ajustado a la normativa vigente en el que se efectuará el vertido de material, asumiendo los costes de dicha operación.





Anexo 1: Listado de personal a subrogar

CODIGO	ANTIG	EDAD	CATEGORIA	CONTRATOTIPO	DURACION	JORNADA	SALARIO BRUTO	DISCAPACIDAD
663	05/05/08		Operario	100	Indefinido	100,00%	10.240,32 €	65% intelectual
787	08/09/10		Operario	100	Indefinido	100,00%	9.907,68 €	33% intelectual
1042	14/09/11		Operario	100	Indefinido	100,00%	9.907,68 €	33% intelectual
654	15/04/08		Operario	100	Indefinido	100,00%	10.240,32 €	33% intelectual
130	07/08/00		Grupo IV-T.II REC	100	Indefinido	50,00%	10.838,88 €	
991	28/02/11		Grupo IV-T.I REC	100	Indefinido	100,00%	15.307,08 €	
1025	01/10/08		Grupo IV-T.I REC	100	Indefinido	100,00%	15.702,00 €	
1026	06/03/01		Grupo IV-T.I REC	100	Indefinido	100,00%	20.319,12 €	
1022	01/05/11		Grupo IV-T.III REC	100	Indefinido	50,00%	11.760,00 €	

CODIGO	ANTIG	EDAD	CATEGORIA	TIPO CONTRATO	DURACION	JORNADA	SALARIO BRUTO
2	12/04/07		Oficial 1	100	Indefinida	100,00%	20.105,85 €
371	16/01/17		Oficial 2	100	obra	100,00%	17.814,02 €
63	06/09/10		Técnico especialista en áreas de juego y suelos de seguridad de caucho	100	indefinida	40,00%	5.556,00 €





Anexo 2: Inventario botánico

inventario

nº árboles	nº arbustos	m ² arbustos	m ² césped
5.066	7.556	12.682	1.679
superficie ajardinada m ²		superficie de garriga m ²	
72.912		40.132	
superficie forestal m ²		nº palmáceas	
102.510		121	





Anexo 3: Inventario parques infantiles del tramo del Paseo Calvia

INVENTARIO DE PARQUES INFANTILES	TRAMO PASEO CALVIA								
	ZONA 0	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	ZONA 6	FZA, LOPE DE VEGA	TRAMO SON FERRER EL TOFO
Pavimento de arena (m2)	94			123				485	
Pavimento de caucho continuo (M2)		124	33		21	56,5	23	113	
Escalada CDE 50-FDB	1								
Catria SPVA 24170-FDB	1								
Espalderas CDE 03-FDB	1								
Puente oscilante SPV24640-FDB	1								
Pulso CDE 03-FDB	1								
Mosaic MQT6647-KOMPAN		1		1					
Colupio basic 900-34-KOIMPAN		1		1		1			
Etna SPV24160-KOMPAN		1							
Balancin CUCU M15504-KOMPAN			1						
Muelle EL MAMUT M12304-KOMPAN			1						
Trepa CDE 14- FDB				1					
Salyo equilibrio CDE 08-FDB				1					
Grimpada-FDB				1					
Tobogán LA CUEVA DE ALADINO M32610-KOMPAN					1				
Muelle PLATILLO VOLANTE M 128-KOMPAN						1			
Muelle LA MOTO M13004-KOMPAN							1		
Muelle EL DRAGON M 11315-04-KOMPAN							1		
EL ACUARIO M16300-09-KOMPAN							1		
Muelle EL GALLO BROMISTA M101-KOMPAN							1		
Muelle BRUNO 121585-HAGS								1	
Muelle TUMBLE 121682-HAGS								1	
Tobogán modelo SLIDE MAGGOT 132211-HAGS								1	
MULTIPONDO 150020-HAGS								1	
Tiroliona FUNIC DINO 151342-HAGS								1	
Trepa CORCOORD COR22501-KOMPAN								1	
Juego MULTIJUEGO GODWIN AUSTEN 408616-HAGS								1	
Juego MULTIJUEGO NERWPORT 408282-HAGS								1	
MULTIJUEGO BOMMELAND SFF Gi0 3-KOMPAN								1	
Juego GSY8011-KOMPAN								1	
Juego GSY8020-KOMPAN								1	
PRESS CUADRI CEPS 100,300-MUSCU CENTER									1
PRESS ESPALDA 100,500-MUSCU CENTER									1
PRESS DORSALES 100,600-MUSCU CENTER									1
PRESS ESCALADA 100,700-MUSCU CENTER									1



Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL6400408577761051RH3KD3DY

CSV:

C/ de Julià Bujosa Sans, batle, 1. 07184 Calvià (Illes Balears)
Tel. 971 139 100. a/e: calvia@calvia.com



Anexo 4: Inventario de parques infantiles en Son Ferrer

MOBILIARIO	NUCLEO URBANO SON FERRER										
	PARQUE C/ ALBATROS	PARQUE C/ COLONIA- XORIGUER	PARQUE C/ XORIGUER- CIGNE	PARQUE C/ AVOSTARDA	PARQUE C/ ASTOR (C. C.)	PARQUE C/ ROSSINYOL	PARQUE C/ A LOSA- VERDEROL	PARQUE C/ BRUXA- MERLERA	PARQUE C/ MERENDERO C/ OCELL DEL PARADIS	PARQUE C/ OCELL DEL PARADIS. COLEGIO	COLEGI O SON FERRER
Pavimento de arena (m2)	16		699			63		69	916		
Pavimento de caucho continuo (M2)		228		389			48			118	
Pavimento de caucho losetas (M2)					67,5		56				33
Vallado de madera (ML)							45			54	
Tarima de madera (M2)						25,6				18	
Muelle EL GALLO BROMISTA M101-KOMPAN	3										
MULTIPONDO 150020-HAGS	1		1								
Trepa EL COBUJO M650-KOMPAN	1										
Muelle JEEP WILLY 150145-HAGS	1										
COLUMPIO DOBLE 120202-HAGS	1		1								
CASETA PEQUEÑA-KOMPAN	1										
Conjunto SERIE VARIO SPV 24630-KOMPAN	1										
Muelle - KOMPAN	3										
COLUMPIO DOBLE-JOLAS	1										
Juego MULTIJUEGO NEW ORLEANS 254-HAGS	1										
BALANCIN - HAGS		1									
CONJUNTO DE CASAS-HAGS		1									
CONJUNTO DE TREPA-HAGS		1									
BARRA DE EQUILIBRIO-HAGS		1									
CONJUNTO BARRAS FIJAS-HAGS		1									
Muelle TIBURON-HAGS			2								
Muelle DELFIN -HAGS			2								
Columpio INDIVIDUAL BEBE-HAGS			1								
Conjunto MULTIJUEGO HALIFAX 408287-HAGS			1								
Conjunto MULTIJU. AKITO QUATTUOR 144124-HAGS			1								
Juego OCEANO SELVA MSC6402-KOMPAN				1							
Trepa MOUNTAINER NAT528-KOMPAN				1							
Juego MULTIJUEGO ELE500012-KOMPAN				1							
COLUMPIO DOBLE KOMPAN				1							
Muelle - HAGS					1						
Conjunto MASTER MALDIVAS-MOBISER					1						
Muelle CONEJO-KOMPAN						1					
Conjunto MULTIJUEGO MQA100400-KOMPAN						1					
Conjunto RENDIR UNIMINI-HAGS							1				
TOBOGAN M351 P-KOMPAN							1				
MUELLE MARGARITA KPL110-KOMPAN							1				
BALANCIN DOBLE								1			
COLUMPIO DOBLE								1			
Juego COORDORD 3144/3655									1		
MULTIJUEGO PEQUEÑO-MADER PLAY									1		
MULTIJUEGO GRANDE-MADER PLAY									1		
LOCOMOTORA CON VAGON-MADER PLAY									1		
COLUMPIO DOBLE-MADER PLAY									1		
MUELLE MARGARITA KPL110-KOMPAN											1
Juego KOMPAN											1
JUEGO COMBINACIÓN HAGS										1	



Anexo 5: Inventario de parques infantiles de El Toro.

MOBILIARIO	NUCLEO URBANO EL TORO			
	AVDA CENTRAL	PZA MEDIODIA	PZA LUNA	MIRADOR GRANDE
Pavimento de caucho continuo (M2)	240	392,5	100,5	114
Vallado de madera (ML)	62	45		
Tarima de madera (M2)	52			
COLUMPIO DOBLE 120202-HAGS	1			
MUELLE 121662-HAGS	1			
MUELLE 121472-HAGS	1			
Conjunto COMBI LILIEHAMER UNIMINI 908210-HAGS	1			
Conjunto UNIPALY BOLZANO 408078-HAGS	1			
Conjunto COMBINACION OASIS OK2100-KOMPAN				1
Juego OVNI MORHAN M7011-KOMPAN				1
Balancín MUELLE PAJARO LOCO M141 P-KOMPAN				1
COLUMPIO EL GRASOL M951 P-GALLOPIN		2		
COLUMPIO DOBLE ASIENTOS BEBES L1001-GALLOPIN		1		
COLUMPIO DOBLE 2 ASIENTOS L10-GALLOPIN		1		
Juego JOCS 209 COMBO 7-GALLOPIN		1		
TOBOGAN LA LIBELULA JT 50A-GALLOPIN		1		
CASITA LA CASITA DE LOS GNOMOS FJ 306A-GALLOPIN		1		
MUELLE DOBLE PIO PIO FJS 504-GALLOPIN		2		
MUELLE FJS 101-GALLOPIN		1		
Conjunto JC 205 COMBO 3-GALLOPIN		1		
TIROLINA		1		
COLUMPIO D ASIENTOS BEBES GIRASOL IS2S13-ISABA			1	
COLUMPIO DOBLE 2 ASINETOS GIRASOL IS2S13-ISABA			1	
Conjunto COMBINADO JOCS 2ISP13-ISABA			1	





Anexo 6: Inventario de mobiliario urbano

TIPO DE MOBILIARIO	UDS
Banco mixto	251
Banco metálico	65
Banco prefabricado	100
Pérgola	23
Mesa Picnic	8
Aparcabicis	2
Pilona metálica	136





Anexo 6: Precios integrales de mantenimiento anuales

ANEXO 6

PRECIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO ANUALES

Los precios que a continuación se detallan son precios anuales de mantenimiento, con las características y calidades que marca el Pliego.

Ud.	CONCEPTO	PRECIO
Ud	Mantenimiento de árbol en Zona Verde o en alineación	18,35
Ud	Mantenimiento de palmera en Zona Verde o en alineación	55,8
Ud	Mantenimiento de arbusto	6,8
m ²	Mantenimiento de flor de temporada	25,67
ml	Mantenimiento de seto	5.50
m ²	Mantenimiento de tapizante	4,3
m ²	Mantenimiento de Zona Verde – Garriga	0,22
m ²	Mantenimiento de Zona Forestal	0,08
m ²	Mantenimiento de césped	5,8
m ²	Mantenimiento de Superficie ajardinada	0,22
m ²	Mantenimiento de Arena	26,7
m ²	Mantenimiento de suelo de caucho	23
Ud	Mantenimiento de juego Infantil	12% del PVP
ml	Mantenimiento de Cerramiento	4,9
Ud	Mantenimiento de banco mixto	72,8
Ud	Mantenimiento de banco metálico	87,15
Ud	Mantenimiento de banco prefabricado	58

Precios en euros y sin IVA

Los precios anuales de mantenimiento, son precios de ejecución material.

